



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXV - T° 191 - N° 16.387

Resoluciones

DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA

Suspensión de términos procesales en los Juzgados en lo Civil y Comercial N°s. 1 y 2, Juzgado de Familia, Oficina de Mandamientos y Notificaciones y Receptoría General de Expedientes.

Res. N° 332 (Pres.)

La Plata, 2 de agosto de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Dr. Oscar Capalbo, Presidente de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Necochea, solicitando la suspensión de los términos procesales el día 13 del mes de julio del corriente año para los Juzgados en lo Civil y Comercial n°s 1 y 2, Juzgado de Familia, Oficina de Mandamientos y Notificaciones y Receptoría General de Expedientes departamental, con motivo del desperfecto eléctrico producido a partir de las 12 hs. en el edificio ubicado en calle 83 n° 319 de la citada ciudad.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados en lo Civil y Comercial n°s 1 y 2, Juzgado de Familia, Oficina de Mandamientos y Notificaciones y Receptoría General de Expedientes del Departamento Judicial de Necochea, el día 13 de julio del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA

Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados se informan las rehabilitaciones de matrículas de los profesionales que se detallan.

Reg. N° 1.121

La Plata 15 de julio de 2016.

Vista la comunicación cursada por el Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, en virtud de lo establecido por los artículos 11 y 12 de la Ley 5177, y teniendo en cuenta el decisorio N° 613/14, téngase presente y procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la fecha de **rehabilitaciones de las matrículas** profesionales que a continuación se detallan:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Lomas de Zamora:

COUSILLAS, LORENA T° XXII-F° 36 A partir del 06/05/2016

DILERNIA, JORGE GUILLERMO T° XIX-F°578 A partir del 12/05/2016

OLIVERA, CARLOS LEONARDO T°XVI-F°13 0 A partir del 20/05/2016

Regístrese y comuníquese.

MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA

Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados se informa la rehabilitación de matrícula del profesional que se detalla.

Reg. N° 1.122

La Plata, 15 de julio de 2016.

Vista la comunicación cursada, por el Colegio de Abogados de La Matanza, en virtud de lo establecido por los artículos 11 y 12 de la Ley 5.177, y teniendo en cuenta el decisorio N° 447/14, téngase presente y procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la fecha de **rehabilitación de la matrícula** profesional que a continuación se detalla:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Matanza:

SANTORUFFO, Valeria T°V-F°15 3 A partir del 03/06/2016

Regístrese y comuníquese.

MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES

Por comunicación cursada por el Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados se informan las suspensiones de matrícula de los profesionales que se detallan.

Reg. N° 1.125

La Plata, 2 de julio de 2016.

Vista la comunicación cursada por el Sr. Presidente del Colegio de Abogados de Mercedes, Dr. Mateo Laborde, en la causa disciplinaria N° 16/2011 caratula-da: **"ANDRADE MANUEL ANGEL SU DENUNCIA C/DRES. PAMPURIDAMIAN Y GHIGLIANO BERNARDO"**, en virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5.177, téngase presente y procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1.308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la **sanción de suspensión en el ejercicio de las matrículas profesionales por el plazo de un mes (30) días (art. 28 inc. 3 Ley 5.177 TO Dto. 2.885/01)**, que a continuación se detallan:

Tribunal de Disciplina: Colegio de Abogados de Mercedes

DAMIAN PAMPURI (T°VIII-F°114 CADJM). Desde el 01/07/16 al 31/07/16 inclusive.

BERNARDO GHIGLIANO (T° VI-F°296 CADJM). Desde el 01/07/16 al 31/07/16 inclusive.

Regístrese y publíquese.

MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA

Por comunicación cursada por el Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados se informa la suspensión de matrícula del profesional que se detalla.

Reg. N° 1.126

La Plata, 15 de julio de 2016.

Vista la comunicación cursada por el Sr. Secretario General del Colegio de Abogados de La Matanza, Dr. Martín Polito, en Reunión del H. Consejo Directivo de fecha 19-5-2016 (Acta N° 340), en virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5.177, téngase presente y procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la **sanción de suspensión en el ejercicio de la matrícula profesional por el plazo de cuatro (4) meses (art. 28 inc. 3 Ley 5.177 TO Dto. 2.885/01)**, que a continuación se detalla:

Tribunal de Disciplina: Colegio de Abogados de La Matanza
FERNANDEZ, ALEJANDRO CLAUDIO (T°IV-F°129 CALM). Desde el 01/08/16 al 30/11/16, inclusive.
 Regístrese y publíquese.

MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES
Por comunicación cursada por el Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados se informa la suspensión de matrícula del profesional que se detalla.

Reg. N° 1.127

La Plata, 15 de julio de 2016.

Vista la comunicación cursada por el Sr. Presidente del Colegio de Abogados de Mercedes, Dr. Mateo Laborde, en la causa disciplinaria N° 52/09 caratulada: "**LAPENTA NELSO SU DENUNCIA C/DR. GALETTO ROBERTO PEDRO**", en virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177, tén-gase presente y procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la **sanción de suspensión en el ejercicio de la matrícula profesional por el plazo de un mes (30) días (art. 28 inc. 3 Ley 5.177 TO Dto. 2.885/01)**, que a continuación se detalla:

Tribunal de Disciplina: Colegio de Abogados de Mercedes
GALETTO, ROBERTO PEDRO (T°II-F0142 CAM). Desde el 01/07/16 al 31/07/16 inclusive.
 Regístrese y publíquese.

MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 2, con sede en Florencio Varela.

Res. N° 333 (Pres.)

La Plata, 2 de agosto de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Dr. Diego De Rosa, Secretario de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial el Departamento Judicial de Quilmes, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales por el día 14 de junio del corriente año, para el Juzgado de Familia n° 2 con sede en Florencio Varela, con motivo del corte de energía eléctrica que afectó la sede del mentado órgano.

Que, en atención a lo expuesto, corresponde conceder la suspensión de términos requerida.
 POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 2, con sede en Florencio Varela, del Departamento Judicial de Quilmes, para el día 14 de junio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA
Excluye de la Lista de Conjueces al Dr. Carlos Alberto Girauo N° de orden 8.

Res. N° 339 (Pres.)

La Plata, 2 de agosto de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que del listado de Conjueces correspondiente al Departamento Judicial Bahía Blanca -Anexo VII- aprobado, oportunamente, por Ac. 3.227, surge que el doctor Carlos Alberto Girauo ha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Juez de la Suprema Corte de Justicia, razón por la cual corresponde disponer su baja del Listado de Conjueces de este Tribunal, debiendo destacarse la relevancia de las condiciones que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3.293,

RESUELVE:

Art. 1°.- Excluir de la Lista de Conjueces departamental **-Anexo VII-** al Dr. **Carlos Alberto Girauo** (Tomo III - Folio 74 del Colegio de Abogados de Bahía Blanca), -número de orden 8-,

Art 2°.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Bahía Blanca, solicitando la correspondiente propuesta de cobertura de la vacante conforme a las normas vigentes, adjuntando al efecto, antecedentes y curriculum vitae del profesional propuesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

VALOR DEL JUS
**(Art. 9° del Decreto Ley 8.904/77, Ley 11.593,
 Acuerdo 3803)**

A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2016

\$ 437

A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2016

\$ 464

A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2016

\$ 504

A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO DE 2016

\$ 511